

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Acción ejecutiva
Radicado	11001 33 43 059 2022 00118 00 (Reparación directa 11001 33 36 035 2014 00366 00)
Demandante	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1 (administrado por la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A) Demandantes proceso reparación directa: JUAN CAMILO ZAMBRANO GIRALDO, acotando en nombre propio y en representación de su menor hijo DANIEL SANTIAGO ZAMBRANO RAMÍREZ; así como la señora GLORIA CARMENZA ZAMBRANO GIRALDO actuando en nombre propio y en representación de los menores María Paula Ferrucho Zambrano, DIEGO EMANUEL FERRUCHO ZAMBRANO y LORENA FERRUCHO ZAMBRANO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
Enlace	11001334305920220011800 EjeAsig

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso, así como el artículo 392 de la misma disposición normativa, el Despacho **fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial**, la cual se llevará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

Asimismo, precisa esta Sede Judicial que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 443 del CGP, que faculta al Juez para que en el auto que fije fecha para la audiencia inicial, decrete las pruebas que considere pertinentes para que sean practicadas en la audiencia, se decretarán las documentales enunciadas en el acápite correspondiente del escrito de demanda ejecutiva¹ y de la contestación de la misma².

En consideración a lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2024, A LAS 9:30 AM**, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

¹ Archivo 02

² Archivo 68

Prevéngaseles a las partes que **su asistencia es obligatoria**, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo, del numeral primero del artículo 372 del Código General del Proceso. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

SEGUNDO: Decretar las documentales enunciadas en el acápite correspondiente del escrito de demanda ejecutiva y de la contestación de la misma.

TERCERO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a la dra. **Adriana Sánchez González**, en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutada.

QUINTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

notificacionesejecutivos@aritmetika.com.co
lherrera@aritmetika.com.co
notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co
procesosordinarios@mindefensa.gov.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
adrisanchezg@hotmail.com
adrianag.sanchez@mindefensa.gov.co

Sin perjuicio que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 32 de fecha 8 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.	
 GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA	

®